



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

Medellín, 24 de abril de 2017

Oficio TSA-SCF-2684

Señor
SERGIO DANIEL GIRALDO RODRÍGUEZ
Director Oficina de Sistemas
Administración Judicial
Medellín, Antioquia
Telefax. 232 85 25 ext. 123

Asunto : Acción de Tutela – Admite
Accionante : René Antonio Tabares Cañas C.C. 70.601.531
Accionado : Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó y otro.
Radicado : 05000 22 13 000 2017 00076 00

Le solicito se sirva notificar a la señora KATHERINE QUINTERO ARISTIZABAL, a través del portal de internet, del auto proferido dentro de la acción de tutela de referencia (2017-0076) por esta Sala, ponente Dr. Jesús Emilio Múnera Villegas, el 17 de abril de 2017, mismo que dispuso:

"- - - SE ADMITE la presente acción de tutela instaurada por el señor René Antonio Tabares Cañas, contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Yalí y el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó (Antioquia). - - - VINCÚLESE a esta actuación al señor John León Giraldo Méndez y la señora Nubia Stella Aristizabal Marín, quienes eventualmente pueden verse afectados con las resultas de esta acción, para que puedan hacer valer sus garantías. - - - NO SE ACCEDE a la medida provisional tendiente a que se ordene la suspensión de la ejecución del auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó el 7 de abril de 2017 dentro del proceso ejecutivo promovido por Jhon León Giraldo Méndez, porque tal petición no tiene el carácter de urgente y necesaria, como lo exige el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. - - - NOTIFÍQUESE a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio más expedito, indicándoles que cuentan con un término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa. - - - CÚMPLASE. - - - (Fdo.) - - - JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS. - - - Magistrado. - - -"

Asimismo mediante auto de fecha 24 de abril del corriente año se ordenó vincular a KATHERINE QUINTERO ARISTIZABAL a la presente acción de tutela.

Se hace la advertencia que la publicación debe contener las partes de la presente acción de tutela, radicado y término para ejercer su derecho de defensa (1 día).

Se anexa copia del escrito de tutela (20 folios).

Atentamente,


SHIRLEY LORENA RÚA CASTAÑEDA
Escribiente

Sup. Montoya
04-24-2017